

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 200 -2023-ATU/PE**

Lima, 18 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D-000281-2023-ATU/PE de la de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° D-000250-2023-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D-000407-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-ATU/PE, de fecha 19 de junio de 2023, se designó temporalmente al señor **EDUARDO BEINGOLEA ZELADA** en el cargo de Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la ATU, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° D-000281-2023-ATU/PE, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Gerencia General de la ATU dejar sin efecto la designación temporal antes mencionada;

Que, a través del Informe N° D-000250-2023-ATU/GG-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU concluye que corresponde dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-ATU/PE, mediante la cual se designó de manera temporal al señor **EDUARDO BEINGOLEA ZELADA** en el cargo de Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la ATU;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a la función establecida en el literal "t)" del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación temporal efectuada mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-ATU/PE.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **EDUARDO BEINGOLEA ZELADA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI
PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU